



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



RESOLUCIÓN IM N° 820/2025

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025, CON ID N° 472628, PARA “CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO Y PISTA DEPORTIVA Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TAVAPY”. -

Tavapy, 29 de agosto de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, con ID N° 472628, para “Construcción de Sanitario y Pista deportiva y Reparación de aulas en Instituciones Educativas del Distrito de Tavapy”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 14 de agosto de 2025, a las 08:00 horas, recibéndose dos ofertas a saber: 1) **YVORA SOCIEDAD ANONIMA**, con una propuesta económica total de G. 549.933.327; 2) **ALEXANDRE GOMES LUNKES**, con una propuesta económica total de G. 550.161.327.-

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar los contratos a los siguientes oferentes: a) **YVORA SOCIEDAD ANONIMA** en el Lote 1 y 2, b) **ALEXANDRE GOMES LUNKES** en el Lote 3 y 4, en razón de que las firmas dieron cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación en sus respectivos lotes, constituyéndose en las propuestas con todas las condiciones para la adjudicación de los contratos, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasan a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Art.1° ADJUDICAR los contratos en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, con ID N° 472628, para “CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO Y PISTA DEPORTIVA Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TAVAPY”, a los oferentes:

- **YVORA SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC N° 80137989-0, representado por el señor JUSTINO BENÍTEZ CÁCERES C.I. N° 2.934.906, con una oferta económica de **Lote 1 G. 109.303.907** (guaraníes ciento nueve millones, trescientos tres mil, novecientos siete); **Lote 2 G. 208.669.500** (guaraníes doscientos ocho millones, seiscientos sesenta y nueve mil, quinientos). -
- **ALEXANDRE GOMES LUNKES**, con RUC N° 4953791-1 y C.I. N° 4.953.791, nombre de fantasía “ALEXANDRE LUNKES ARQUITECTURA”, con una oferta económica de **Lote 3 G. 73.657.200** (guaraníes setenta y tres millones, seiscientos cincuenta y siete mil, doscientos); **Lote 4 G. 158.002.720** (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones, dos mil, setecientos veinte). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 522; 0F:92, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2025. -

Art. 3° COMUNICAR a las firmas adjudicadas, vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -



LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General



ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal